



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución

Número:

Referencia: RESOL DIRECT- EX-2023-25364784- -APN-DNFONTAR#ANPIDTYI 10-03-2023 - Convocatoria ANR ASIS-FORMULADORES - Proceso de evaluación MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA de la Provincia de SALTA

VISTO el Expediente EX-2023-25364784- -APN-DNFONTAR#ANPIDTYI, el Decreto N° 157 del 14 de febrero de 2020, la Resolución N° 369 del 25 de octubre de 2022 del Directorio de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN, la Disposición N° 156 del 9 de marzo de 2023 de la Dirección Nacional del Fondo Tecnológico Argentino, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución N° 369/2022 del Directorio de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN, organismo descentralizado en la órbita del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, se instrumentó la convocatoria para la presentación de propuestas por parte de organismos de promoción provinciales para la adjudicación de Aportes No Reembolsables para la Asistencia Técnica para la Formulación de Proyectos Provinciales (ANR ASIS-FORMULADORES) destinadas al financiamiento de los honorarios de un/a experto/a formulador/a y los costos que demande la realización de un taller por parte de organismos de promoción provinciales con especialistas en la temática a abordar.

Que a la citada convocatoria se presentó el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA de la Provincia de SALTA, C.U.I.T. N° 30-99925626-7, solicitando un aporte no reembolsable, destinado al financiamiento parcial del proyecto denominado “*AsisForm Salta*”, e identificado como ASIS-2023-01-00001.

Que, mediante la Disposición N° 156/2023 de la Dirección Nacional del Fondo Tecnológico Argentino, se declaró admitida la presentación efectuada por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA de la Provincia de SALTA.

Que, asimismo, dicho proyecto ha sido objeto de la evaluación técnica efectuada por el evaluador actuante en la

órbita de la Dirección Nacional del Fondo Tecnológico Argentino, quien se ha expedido oportunamente.

Que también ha tomado intervención el Jefe de Gabinete de Asesores de la mencionada Agencia Nacional, quien se ha expedido respecto al proyecto mencionado.

Que la Dirección Nacional del Fondo Tecnológico Argentino y la Dirección General Financiamiento Externo y Local, ambas de la referida Agencia Nacional han tomado la intervención en la esfera de su competencia.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se encuentra amparada en las disposiciones establecidas en el Decreto N° 157 de fecha 14 de febrero de 2020 y conforme lo aprobado en la reunión del Directorio de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN del 10 de marzo de 2023.

Por ello,

EL DIRECTORIO

DE LA AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN,

EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar de acuerdo a su formulación original la propuesta presentada a la Convocatoria ANR ASIS-FORMULADORES, en el marco del FONDO TECNOLÓGICO ARGENTINO (FONTAR), por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA de la Provincia de SALTA, C.U.I.T. N° 30-99925626-7, denominada "AsisForm Salta", e identificada como 02-ASIS-2023-01-00001, conforme lo detallado en Anexo IF-2023-36956282-APN-DEPT#ANPIDTYI, que forma parte de la presente medida.

ARTÍCULO 2°.- Delegar en la Dirección Nacional del Fondo Tecnológico Argentino la facultad de suscribir el instrumento pertinente para la concreción del Beneficio Promocional a que se refiere el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande la presente medida será atendido con la disponibilidad presupuestaria pertinente.

ARTÍCULO 4°.- Notifíquese a la interesada, comuníquese la Dirección Nacional del Fondo Tecnológico Argentino, a la Dirección General Financiamiento Externo y Local y a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, todas de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN.

